

Decreto 1370/1982, de 14 de mayo, cuyo Plan General de Transformación se aprobó por Real Decreto 301/1985, de 23 de enero.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 a 64 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la clasificación de las obras incluidas en este plan es la siguiente:

Obras de interés general:

- Azud de derivación del río Ebro y canal de Mendavia.
- Red de caminos.
- Red de desagües.

Obras de interés común:

- Red secundaria de acequias.
- Red secundaria de desagües.
- Centros de impulsión.
- Redes fijas de tuberías de riego.
- Transformadores y conducciones eléctricas.

Tercero.-Las obras comprendidas en este plan se iniciarán en 1987 y finalizarán en 1993.

Cuarto.-La financiación y ejecución de las obras incluidas en el presente plan se llevará a efecto en conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del punto 4 del acuerdo de la Junta de Transferencias en materia de reforma y desarrollo agrario a la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre.

Quinto.-1. A la Comisión Técnica en la que están representadas ambas Administraciones le corresponderá el seguimiento de este plan.

2. En todo caso, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Comunidad Foral de Navarra se prestarán la máxima colaboración y apoyo técnico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1987.

ROMERO HERRERA

18202 RESOLUCION de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Carraro», modelo TC 82/1, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Importaciones Burgos, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Carraro», modelo TC 82/1, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Carraro». Modelo: 720.4. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8712.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I. M. A. de la Universidad de Bolonia (Italia) y, las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 5 de junio de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

18203 RESOLUCION de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Carraro», modelo 720-4.

Solicitada por «Importaciones Burgos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola,

de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Carraro», modelo 720-4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 66 (sesenta y seis) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 5 de junio de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Carraro».
Modelo.....	720-4.
Tipo.....	Ruedas.
Número bastidor o chasis.....	344155.
Fabricante.....	«Agritalia, S. p. A.», Rovigo (Italia).
Motor: Denominación.....	Perkins, modelo 4.236 DR.
Número.....	LD22750U075087N.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	62,5	2.013	540	197	12	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	66,0	2.013	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor, 2.200 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	63,2	2.200	590	208	12	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	66,8	2.200	590	-	15,5	760

18204 RESOLUCION de 12 de junio de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo JDR 2, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Industrias Mansilla, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo JDR 2, tipo cabina con una puerta, y hace pública su validez para los tractores

Marca	Modelo	Versión
John Deere	2140 DT	4RM, aleta alta
John Deere	2140	2RM, aleta alta
John Deere	2040 S DT	4RM, aleta alta
John Deere	2040 S	2RM, aleta alta
John Deere	1840 DT	4RM, aleta alta
John Deere	1840	2RM, aleta alta
John Deere	2140 S 4	4RM, aleta alta
John Deere	2140 S 2	2RM, aleta alta
John Deere	1840 S 4	4RM, aleta alta
John Deere	1840 S 2	2RM, aleta alta
John Deere	2040 S 2	2RM, aleta alta
John Deere	2850 S DT	4RM, aleta alta
John Deere	2850 S	2RM, aleta alta
John Deere	2650 S DT	4RM, aleta alta
John Deere	2650 S	2RM, aleta alta

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8226.a(15).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 12 de junio de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

18205 RESOLUCION de 12 de junio de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo semi-integral M 2, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Industrias Mansilla, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo semi-integral M 2, tipo cabina con una puerta válida para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
John Deere	2450 S	2RM
John Deere	2450 S DT	4RM
John Deere	2650 S	2RM
John Deere	2650 S DT	4RM
John Deere	2850 S	2RM
John Deere	2850 S DT	4RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8709.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 12 de junio de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18206 RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de la Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre coordinación de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno en Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo suscrito con fecha 13 de mayo de 1987, entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre coordinación de la asistencia sanitaria en esa Comunidad Autónoma, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1987.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

ANEXO

En la ciudad de Zaragoza, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete, reunidos el excelentísimo señor don Santiago Marraco Solana, Presidente de la Diputación General de Aragón, y el excelentísimo señor don Julián García Vargas, Ministro de Sanidad y Consumo, ambos en virtud de la representación que por su cargo ostentan, señalan que:

Aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, el Estatuto de Autonomía de Aragón, esta región se constituye en Comunidad Autónoma, teniendo como establecen los artículos 35 y 36 del citado Estatuto competencias en materia de Sanidad e Higiene así como de coordinación hospitalaria.

Considerando la posibilidad que ofrece la Ley General de Sanidad (artículo 48), así como las competencias estatutarias, y la asunción de funciones en materia sanitaria realizada por la Diputación General de Aragón, ya en fase preautonómica, por el Real Decreto 331/1982, de 15 de enero, y el Real Decreto 340/1982, de 15 de enero, se hace necesario arbitrar un procedimiento para que, respetando las competencias tanto de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma, se establezca una coordinación de todas las actividades sanitarias que tienda a conseguir una planificación idónea de los recursos asistenciales sanitarios en Aragón, ya sean de titularidad estatal, ya lo fueran de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, acuerdan la constitución de la Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Funciones de la Comisión

1) Conocimiento de los planes, actuaciones y proyectos sanitarios de la Diputación General de Aragón, del Ministerio de Sanidad y Consumo, y del Instituto Nacional de la Salud, en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2) Elaboración de estudios e informes que, en materia de asistencia sanitaria le fueran solicitados por las partes.

3) Elevar recomendaciones concretas en materia sanitaria en Aragón a la Diputación General, al Ministerio de Sanidad y Consumo, y al Instituto Nacional de la Salud.

4) Conocimiento e informe sobre la política de inversiones del Instituto Nacional de la Salud en Aragón, así como de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de lograr su complementariedad.

5) Estudio y propuesta de las medidas tendientes a obtener la coordinación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con las de la Comunidad Autónoma.

6) Estudio y propuesta de medidas para la reordenación hospitalaria y de atención primaria de salud en Aragón.

Composición

La Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, Administración del Estado/Diputación General de Aragón, tendrá un carácter paritario y estará formada como mínimo:

Por la Administración del Estado:

1) El Delegado general del Gobierno, o persona en quien delegue.

2) Un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo.